

RESOLUCIÓN No. 6797

(27 OCT 2017)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los Estudiantes ante unos **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 1436 de 2007, 3286 de 20011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5516 del 08 de agosto de 2017 modificada por las Resoluciones Nros. 5888, 6296 de 2017, se convocó a los Estudiantes de Pregrado para que eligieran su representante ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal d) artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005, que señala la conformación de los Consejos de Facultad.

Que a través de Resolución No. 5669 del 22 de agosto del 2017 se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes de Pregrado, ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 6499 del 09 de octubre 2017 se modificó el artículo 1 de la Resolución No. 5888 de 2017, la cual a su vez había modificado la Resolución No. 5516 de 2017, y se fijó como nueva fecha para la elección del Representante de los Estudiantes ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 19 de octubre de 2017, se llevaron a cabo los procesos de elección de los Representantes de los Estudiantes, ante unos **CONSEJOS DE FACULTAD**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Estudiantes, ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

CONSEJOS DE FACULTAD – ESTUDIANTES – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD						
CANDIDA TOS/ SEDE	JULIÁN DAVID SUNA PAÉZ	PETER STAIN VARGAS MANRIQUE	WILSON DE JESÚS LEÓN PATARROYO	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
TUNJA	164	167	24	26	0	0
TOTAL	164	167	24	26	0	0

CONSEJOS DE FACULTAD – ESTUDIANTES – FACULTAD DE CIENCIAS						
CANDIDA TOS/ SEDE	ANDERSON JAVIER ALVARADO REYES	EDWIN YESID CORONADO ALFONSO	HENRY ALEJANDRO VÁSQUEZ ÁVILA	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
MESA 1	89	38	13	55	2	0
TOTAL	89	38	13	55	2	0

Que la Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal G) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes de Pregrado, ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de conformidad con el escrutinio del procesos de votación desarrollado el día 19 de Octubre del 2017.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos CONSEJOS DE FACULTAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

ESTUDIANTE	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
PETER STAIN VARGAS MANRIQUE	1.051.211.383	167	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ANDERSON JAVIER ALVARADO REYES	1.002.460.883	89	FACULTAD DE CIENCIAS

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes, ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

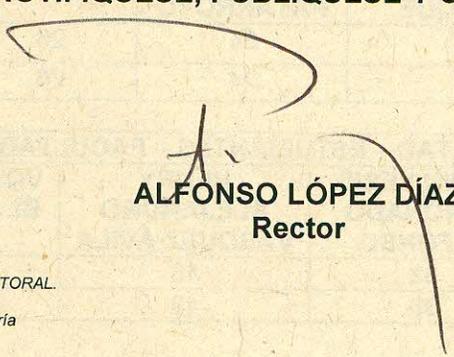
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a las Facultades enunciadas en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 OCT 2017

Dada en Tunja, a los


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
 Rector